

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, siendo las 10:00 horas del día 16 de octubre de 2025, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente, el suscrito Abraham Sánchez Ríos, en mi carácter de Notificador y Ejecutor, con constancia de identificación número DIR-CCC-01 de fecha 02 de enero de 2025, expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia al 31 de diciembre de 2025, con la firma autógrafa del suscrito notificador y ejecutor, en cumplimiento al Acuerdo número CCC/1193/2025, de fecha 10 de octubre de 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Secretaría citada, procedo a publicar en el portal electrónico de esta Secretaría (www.finanzasoaxaca.gob.mx), el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330128082503151, de fecha 28 de agosto de 2025, emitido por el Coordinador de Cobro Coactivo a nombre de Poductos y Servicios Integrados Millán, S.A. de C.V., registrado con el número de crédito 51493, mismo que forma parte del acuerdo número CCC/1193/2025.

Abraham Sánchez Ríos

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00





Acuerdo número: CCC/1193/2025

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, a 10 de octubre de 2025.

Acuerdo de Notificación por Estrados

Autoridad Emisora: Coordinación de Cobro Coactivo

Datos de Identificación del Sujeto a Notificar

Registro Federal de Contribuyentes: PSI121212FF6 Nombre, Denominación o Razón Social: Poductos y S

Nombre, Denominación o Razón Social: Poductos y Servicios Integrados Millán, S.A. de C.V.

Domicilio: Calle la Noria, Número Exterior 402, Interior 5, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000

Referencia:

Datos de(los) Documento(s) a Notificar

Número de control: 330128082503151

Tipo de documento(s): Mandamiento de Ejecución

Número de Crédito Fiscal: 51493 Fecha: 28 de agosto de 2025

Vistas las constancias que obran en el expediente formado en esta Coordinación de Cobro Coactivo dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaria de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, a nombre del contribuyente al rubro citado y considerando que a la fecha no ha sido posible efectuar la notificación personal del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330128082503151, de fecha 28 de agosto de 2025, para hacer efectivo el cobro del crédito fiscal número 51493, en cumplimiento a la orden de requerimiento de pago, emítido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo, a nombre de Poductos y Servicios Integrados Millán, S.A. de C.V., con domicilio en: Calle la Noria, Número Exterior 402, Interior 5, Colonia Centro, Oaxaca de Juárez, C.P. 68000 y toda vez que como lo señala el C. Raúl Spíndola Medina, en su carácter de Notificador y Ejecutor, con identificación número DIR-CCC-12 con fecha de expedición 02 de enero de 2025 con vigencia al 31 de diciembre de 2025 expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en ejercicio de las facultades que le confieren los artículos 13 y 14, de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; 134 último párrafo, del Código Fiscal de Federación; Cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, fracción VI, inciso c), CUARTA y OCTAVA párrafo primero fracción I, incisos d) y e) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto de 2015 y modificado mediante Acuerdo, el 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020 artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 primer párrafo, y 45, fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1. y 1.2., 5, 8, fracciones IV y XXIII y 48, fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente, en el acta circunstanciada de hechos de fecha 23 de septiembre de 2025, que no fue posible efectuar la notificación del documento anteriormente detallado, debido a que la Razón Social no fue localizable en el domicilio señalado para recibir notificaciones, por las siguientes circunstancias:

Así mismo hago constar los siguientes hechos: Si choo los doce hores con
treinte minutos del dia veintities de soptiembre de dos
mil veinticinco. He constituyo leculmente en culle la Noire, núme-
so exicus 402, Gloric Certio, Ouxers de Judica C.P. 68000.
Oute del complimiento al Hindemiento de Ejecución que se
one order lever a cubo con el Representate legal de
Productos y Solvicios Intracados Millan, S. A de C.V. Donck al
esta corcionado de estas en el domicilio correcto, como lo
indice place en la escaune de la celle a tener el número
402 visible. Donde observo oue se encuentre el Hotel la
Notice como la indice ratala a la entrada y al proceder a
invicaci sou atenvido por le C. Herra encugade del hotel,
a k and the program of por al interior 5 ylo, por al representa
to legal de Productos y Servicios Integrados Millio S. A de C.V.
a lo our menificata que desconoce de le rezon que you
buscerolo y que ohi no hey interpres, solo este el hotel
en el lugir. Es por ella que pregunta con vecimos de la celle
BOY Productos y Sciucios Integicios Miller S. A de (.U. Intermen
Nome el Chipro, empleado de una tiente de publicated, que
disconne de la rezon que una basando. Poi del motivo
no me fac posible leva à cettà la differencia, toda una
one is rozon bascuck as no localizable.

Con base a lo anteriormente expuesto, se desprende que existe imposibilidad para llevar a cabo la notificación del Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330128082503151, de fecha 28 de agosto de 2025; por tanto, dicha situación hace que se configure lo dispuesto por el artículo 134 fracción III del Código Fiscal de la Federación; vigente.

FUNDAMENTACIÓN

Con fundamento en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; CLÁUSULAS PRIMERA, SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA, fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Oaxaca, el 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015; y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 08 de agosto del mismo año y modificado mediante Acuerdo de fecha 02 de abril de 2020 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 23 de mayo de 2020; 134, fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente; artículos 1, 3 primer párrafo, fracción I, 6 párrafos primero y segundo, 24, 26, 27 fracción XII, 29 párrafo primero, y 45, fracciones XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII y 7 fracciones II, III y VI, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., y 1.2.1.2., 8 fracciones IV y XXIII, 10 fracción X, 48, 49, y 55 fracciones XVI y XXIV, del Reglamento Interno de la Secretaria de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; vigente.

ACUERDA

Primero: Notifíquese por estrados en el portal de Internet de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, el Mandamiento de Ejecución, identificado con el número de control 330128082503151, de fecha 28 de agosto de 2025 y el presente Acuerdo de notificación, emitidos por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, en su carácter de Coordinador de Cobro Coactivo.

Centro Administrativo del Poder Ejecutivo y Judicial "General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria" Edificio Saúl Martínez Avenida Gerardo Pandal Graff #1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, C.P. 71257 Teléfono: 951 501 69 00



Segundo: De conformidad con lo previsto en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, vigente, publíquese el documento citado, durante diez días hábiles consecutivos en el portal de Internet de esta Secretaría de Finanzas, el cual es un sitio abierto al público http://www.finanzasoaxaca.gob.mx.

Tercero: Se tendrá como fecha de notificación del documento señalado, el décimo primer día hábil, contado a partir del día siguiente a aquel en que sea publicado en el portal de Internet de esta Secretaría, esto es el día 31 de octubre de 2025, en términos de lo establecido en el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación; vigente.

Cuarto: Se designa al C. Abraham Sánchez Ríos, con identificación número DIR-CCC-01; expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado; el cual contiene su firma autógrafa, con vigencia del 02 de enero al 31 de diciembre de 2025 en su carácter de Notificador y Ejecutor adscrito a esta Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, para que se lleve a cabo hasta su total conclusión el proceso de notificación por estrados.

Quinto: Cúmplase.

Atentamente

SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

Coordinador de Cobro Coactivo

Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquezaria de Priescas

Jei Trinidad Marquezata cartinado de Ogocao

MC/asr 1



CIAC: 1 CENTRO

No. DE CONTROL

3301 2808 250 31 51

MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN NÚMERO: 330128082503151 LUGAR Y FECHA DEL MANDAMIENTO: REYES MANTECON, SAN BARTOLO COYOTEPEC, OAX., A 28 DE AGOSTO DE 2025

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PSI121212FF6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MILLAN, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE LA NORIA, NÚMERO EXTERIOR 402, INTERIOR 5, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ

C.P. 68000 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51493

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 248.1S.15.01025.2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2023 IMPORTE DETERMINADO: \$ 169,058.54 PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 15,339.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 168,590.54

ACTUALIZACION: \$ 4,855.40 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 3,468.91

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 176,914.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 176,915.00

CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CRÉDITO FISCAL IMPORTES ORIGINALES DETERMINADOS

IMPORTE HISTÓRICO DE LA MULTA	\$ 169,058.54
CONCEPTO QUE INTEGRA EL PAGO A CUENTA	IMPORTE
GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	\$ 3,587.00
ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$ 11,344.00
MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$ 468.00
TOTAL PAGADO	\$ 15,399.00
SALDO PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA	\$ 168,590.54

IMPORTE DEL CRÉDITO ACTUALIZADO A LA FECHA DE LA EMISIÓN DE ESTE DOCUMENTO, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 17-A, 21 Y 150 DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE

CLAVE	DESCRIPCIÓN CONCEPTO LEY		IMPORTE
0AAUAA002	GASTOS DE EJECUCIÓN EMBARGO, ENTIDADES FEDERATIVAS	\$	3,468.91
0ACAAB002	ACTUALIZACION DE MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	4,855.40
0ACAAA001	MULTAS IMPUESTAS POR INFRAC.LEY FEDERAL DEL TRABAJO	\$	168,590.54
	TOTAL	\$	176,914.85

330128082503151



CIAC: 1 CENTRO

 \mathbf{F}



330128082503151

Vistos los antecedentes que obran en el expediente del crédito cuyos datos se precisaron en la parte superior del presente, se desprende que mediante oficio número 248.1S.15.01025.2022, de fecha 30 DE MAYO DE 2023, la SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL, determinó el crédito Federal No Fiscal a cargo de(I) (la) contribuyente PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MILLAN, S.A. DE C.V., registrado y controlado bajo el número 51493, con importe \$ 169,058.54 (CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CINCUENTA Y OCHO PESOS 54/100 M.N.), importe pendiente de pago de la multa \$ 168,590.54 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 54/100 M.N.).

Y toda vez que el crédito mencionado se le notificó el día 09 DE JUNIO DE 2023, sin que éste y sus accesorios legales hayan sido cubiertos, no obstante haber transcurrido en exceso el plazo previsto en el artículo 65 del Código Fiscal de la Federación, vigente, al momento de la notificación del documento determinante, y que fue computado conforme a lo previsto en el artículo 12 del Código de referencia, a partir del día hábil siguiente a aquel en que surtió efectos su notificación, tal y como lo dispone el artículo 135 del mismo ordenamiento, en consecuencia dicho crédito fiscal se hace exigible en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 145 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

Es importante mencionar que con fecha 23 de septiembre de 2024, esta autoridad de conformidad con el artículo 156 Bis del Código Fiscal de la Federación, vigente, realizó el embargo de cuentas bancarias, por lo que solicitó a la Comisión Nacional Bancarias y de Valores, la inmovilización y trasferencia de sus saldos de las cuentas bancarias aperturadas a nombre de PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MILLAN, S.A. DE C.V., mediante oficios número SF/SI/DIR/CCC-4/2849/2024 y SF/SI/DIR/CCC-4/3140/2024, de fechas 11 de octubre de 2024 y 14 de noviembre de 2024, respectivamente, notificados legalmente los días 13 de diciembre de 2024 y 19 de marzo de 2025, respectivamente, se le informó sobre la inmovilización y aplicación de cuentas bancarias, por lo que esta autoridad realizó el primer pago a cuenta el día 21 de noviembre de 2024, en cantidad de \$ 15,399.00 (QUINCE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.), mediante formulario con número de folio 02403665404 amortizando los conceptos: Gastos de ejecución embargo entidades federativas en cantidad de \$ 3,587.00 (TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), actualización de multas impuestas por las Ent. Fed. por actos de Auditoria en cantidad de \$ 11,344.00 (ONCE MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), y multas impuestas por las Ent. Fed. por actos de Auditoria en cantidad de \$ 468.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M.N.), quedando un saldo pendiente de pago por concepto de la multa histórica en cantidad de \$ 168,590.54 (CIENTO SESENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS NOVENTA PESOS 54/100 M.N.).

En virtud de lo anterior, esta autoridad emite el presente mandamiento de ejecución, con fundamento en los artículos 20, último párrafo, 40, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 65, 134, fracción I, 135, 136, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), y DECIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; 1, 3, 5 fracciones VII y VIII, 7 fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45 fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XXII, XXXII, XXXIV, y S8, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder























Ejecutivo del Estado, vigente; se ordena se proceda a requerir de pago al (a la) DEUDOR(A) de referencia o por conducto de su Representante Legal, o acredite en el mismo acto de la diligencia HABER EFECTUADO EL PAGO O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERES FISCAL, del adeudo actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, así como de los gastos de ejecución, importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 173,445.94 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N), \$ 3,468.91 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 176,914.85 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 85/100 M.N), mismo que fue actualizado a la fecha de emisión del presente mandamiento, apercibiéndolo (a) que de no acreditar lo anterior, se le embargarán y en su caso extraerán bienes de su propiedad o de ser necesario se trabará embargo de la negociación con todo lo que de hecho y por derecho le corresponde para hacer efectivo el interés fiscal relativo al crédito fiscal y accesorios legales causados a la fecha en que se emite el presente mandamiento, calculados bajo el procedimiento de actualización que a continuación se detalla:

MULTA FEDERAL NO FISCAL (IMPORTE DETERMINADO \$ 169,058.54)
IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 168,590.54

PROCEDIMIENTO DE ACTUALIZACIÓN, SEGÚN EL ARTÍCULO 17-A DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE, EN RELACIÓN CON EL ARTÍCULO 55 FRACCIONES II Y VI DEL REGLAMENTO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO, VIGENTE:

Periodo de actualización de 22 DE NOVIEMBRE DE 2024 a 28 DE AGOSTO DE 2025.

El periodo actualizado comprende, desde el mes en que debió haberse pagado el crédito fiscal determinado y hasta la fecha de emisión del presente mandamiento, el factor de actualización se obtuvo de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, lo cual se expresa en la siguiente fórmula:

FACTOR DE ACTUALIZACIÓN = INPC DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO = "X"
INPC DEL MES ANTERIOR AL MÁS ANTIGUO DEL PERIODO

FACTOR	DE	INPC	Julio de 2025		140.7800		4.0000
ACTUALIZACIÓN		INPC	Octubre de 2024	=	136.828	=	1.0288

Los Índices Nacionales de Precios al Consumidor aplicados para determinar el factor de actualización a que se refiere el párrafo anterior, fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación 08 de noviembre de 2024 mismos que fueron expresados conforme a la nueva base, segunda quincena de julio de 2018 =100, con el propósito de vincular dicho índice con los que se determinan de conformidad con la publicación que realizó el Instituto Nacional de Estadística y Geografía en el Diario Oficial de la Federación de fecha 25 de julio de 2018, publicados con fecha 21 de septiembre de 2018 en el Diario Oficial de la Federación y 08 de agosto de 2025, respectivamente.

ACTUALIZACIÓN DEL IMPORTE

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO	X FACTOR DE ACTUALIZACION	= IMPORTE ACTUALIZADO
168,590.54	X 1.0288	= 173,445.94





GASTOS DE EJECUCIÓN

Los gastos de ejecución que se determinan son los originados con motivo de la presente diligencia de conformidad con lo establecido en los artículos 150, párrafo primero, fracción I y II, segundo y quinto párrafo y 151 del Código Fiscal de la Federación, vigente; y 95 segundo y tercer párrafo del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente, en relación con el Anexo 5 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el ejercicio 2025, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre de 2024; así como en el artículo 55 fracciones II y VI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente.

IMPORTE ACTUALIZADO	\$ 173,445.94	
GASTOS DE EJECUCIÓN 2%	\$ 3,468.91	
IMPORTE CON GASTOS DE EJECUCIÓN	\$ 176,914.85	
IMPORTE TOTAL REDONDEADO	\$ 176,915.00	De conformidad con el décimo párrafo del artículo 20 del Código Fiscal Federal, vigente

Se designa para la realización del presente, con fundamento en los artículos 13 y 152 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente a los CC. ADALBERTO JAVIER TAPIA MEJÍA, CONCEPCIÓN SÁNCHEZ COSTUMBRE, ERNESTO LÓPEZ GARCÍA, JAIME ANTONIO MORALES ARAGÓN, JESÚS EDUARDO MARTÍNEZ RAMÍREZ, JOSEP FRIZEL RIVERA MARTÍNEZ, KARINA NANCY PACHECO SANTIAGO, LUIS ALBERTO GÁLAN PÉREZ, LUIS ANDRÉS GARCÍA GÁLVEZ, RAÚL SPÍNDOLA MEDINA, ROBERTO HERNÁNDEZ PEREZ, YANETH ROSARIO LÓPEZ VELASCO, WILLIAMS SANCHEZ PACHECO, MIGUEL ÁNGEL TRINIDAD MÁRQUEZ, MARIBEL JARQUIN CORTES, habilitados por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez, Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6 primer y segundo párrafo, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45 fracciones XLVI y LX, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5 fracción VIII, y 7 fracciones II y III, del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4 numerales 1., y 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX, del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente, quienes podrán actuar de manera separado o conjunta.

A fin de llevar a cabo la presente diligencia, los notificadores-ejecutores designados expresamente facultados para que, de ser necesarios, soliciten el auxilio de las autoridades a que se refiere el artículo 162 del Código Fiscal de la Federación, vigente.

En caso de que la persona con quien se entienda la diligencia no abriere las puertas del(los) inmueble(s) que se señale(n) para el embargo o en los que se presuma que existen bienes susceptibles de embargo para hacer efectivo el crédito, con fundamento en el artículo 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente en relación con el artículo 102 de su Reglamento, se autoriza para que el (los) notificador(es) ejecutor(es) actuante(s), previo acuerdo fundado del jefe de la oficina ejecutora, hará(n) que ante la presencia de dos testigos sean rotas las cerraduras que fueren necesarias, a efecto de que el depositario que se designe tome posesión del(los) inmueble(s) o, en su caso, para que siga adelante la práctica de la diligencia que se le encomienda.

Se hace del conocimiento al contribuyente, que atento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, se indica que el presente acto es susceptible de impugnarse por cualquiera de los siguientes medios:

a) Dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surtan efectos la notificación de actos con los que se exija el pago de los créditos fiscales, cuándo se alegue que éstos se han extinguido o su monto real es inferior al exigido; mediante la interposición de recurso administrativo de revocación, en los términos de los artículos 116 y 117, fracción II, incisos a) y b) del Código Fiscal de la Federación en vigor, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de

330128082503151



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que este no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas antes del remate; el recurso administrativo de revocación se podrá interponer hasta el momento en que se publique la convocatoria de remate y dentro de los diez días siguientes a la publicación de ésta, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Tratándose de actos que se dicten en el procedimiento administrativo de ejecución, cuándo se alegue que éste no se ha ajustado a la Ley, por violaciones cometidas ante el remate, cuándo se trate de actos de ejecución sobre dinero en efectivo, depósitos en cuenta abierta en instituciones de crédito, organizaciones auxiliares de crédito o sociedades cooperativas de ahorro y préstamo, así como de bienes legalmente inembargables o actos de imposible reparación material, el plazo para interponer el recurso será de diez días a partir del día hábil siguiente al en que surta efectos la notificación del requerimiento de pago o del día hábil siguiente al de la diligencia de embargo, en los términos de los artículos 116, 117, fracción II, inciso b) y 127 del Código Fiscal de la Federación, el cual deberá presentarse a través del buzón tributario, de conformidad con el artículo 121 del Código Fiscal de la Federación, en relación con la regla 2.15.1. de la Resolución Miscelánea Fiscal, vigente.

Se precisa que, para el caso del recurso de revocación, los contribuyentes no estarán obligados a presentar los documentos que se encuentren en poder la autoridad fiscal, ni las pruebas que hayan entregado a dicha autoridad, siempre que indiqué en su promoción los datos de identificación de estos documentos o pruebas, del escrito en el que se citaron o acompañaron, de conformidad con el artículo 20, fracción VI de la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente.

b) Mediante el Juicio Contencioso Administrativo Federal (Juicio de Nulidad), cuyo plazo para su interposición será dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en que surta efectos su notificación que debe presentar ante la Sala Regional competente del Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional o, en línea, a través del Sistema de Justicia en Línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

c) Mediante la interposición del juicio en vía sumaria, cuando el importe no exceda el valor anual de quince unidades de medida y actualización al momento de su emisión, dentro de los treinta días hábiles siguientes a aquel en el que surta efectos su notificación, mismo que deberá presentarse ante la Sala Regional competente al Tribunal Federal de Justicia Administrativa en la vía tradicional de conformidad con los artículos 13 y 58-2 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional, o en línea a través del Sistema de Justicia en línea, de conformidad con los artículos 13 y 58-A de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el artículo 3 de la Ley Orgánica de dicho Órgano Jurisdiccional.

ATENTAMENTE

COORDINADOR DE COBRO COACTIVO.

dicinación de Coloro Coactivo Subsecretaria de Ingresos Secretaria de Finanzas

LIC. MIGUEL ANGEL TRINIDAD MARQUEZ. Estado de Caxac

330128082503151

5

F-4

CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE REQUERIMIENTO DE PAGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PS1121212FF6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MILLAN, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE LA NORIA, NÚMERO EXTERIOR 402, INTERIOR 5, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ

C.P. 68000 REFERENCIA:

DATAC	DEL	CDEDITA
DAIUS	DEL	CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51493

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 248.1S.15.01025.2022

FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 169,058.54
PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 15,339.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 168,590.54

ACTUALIZACION: \$ 4,855.40 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 3,468.91

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 176,914.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 176,915.00

En					m_ m_ m				O;	axaca,
siendo las					minuto	s del día .			del m	es de
		el año 2025								
Notificador-Eje Mandamiento Trinidad Máro Subsecretaría domicilio de (I número 51493 legalmente en verificado prev de ejecución a	de Ejecur quez, Coo de Ingress) (la) (con 3 persona el domici viamente l	ción número rdinador de (os de la Secre tribuyente) PI a a quien se d lio al rubro cit la nomenclatu	330128082 Cobro Coac taría de Fir RODUCTOS irige el ma ado, cercio ra y numer	503151, de 2 ctivo, depend nanzas del Po Y SERVICIOS ndamiento di rándome del ación del luga	28 DE AGO liente de der Ejecut INTEGRAD e ejecució domicilio e ar, mismo e	OSTO DE 2025 la Dirección civo del Estad DOS MILLAN, 5 n de referenc en que se real que coincide o	5 emitido de Ingre o, me co 5.A. DE C ia; por lo iza la pre con el seí	o por el Li sos y Rec nstituyo li .V., deudo o que una sente dilig íalado en	ic. Miguel caudación egalmente or (a) del c vez const gencia por el mandan	Angel de la en el rédito cituido haber niento
en			el			que				me
apersono										_
localizándose	dicho	domicilio	entre la		de coinciden	plenamente	con el	domicilio	señalado	y en el
mandamiento	de	ejecució	n en	mención	•	además sona que se e	por encuentra	el en el doi	dicho micilio en d	de que se
actúa y que que		nomento se a		ara atender	la presen	te diligencia,	quien	manifiest	a expresa	mente
33012808250	03151			1						
	Centro Ad	ministrativo de	Poder Ejecu	itivo y Judicial '	'General Po	rfirio Díaz, Sold	ado de la	Patria" Edif	ficio Saúl M	artínez



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

con el (de la) destinatario(a) del mandamiento de ejecución descrito anteriormente, acreditándome su relación o personalidad
y quien además en estos momentosse identifica con (por) número de (folio) expedida por el de(!)
en la que constan su fotografía, nombre y firma autógrafa; por lo que el suscrito Notificador-Ejecutor, a quien se le encomendó la práctica de la presente diligencia, hago constar sus principales rasgos fisonómicos, como sigue:
asimismo el notificador (a) ejecutor (a) le requiero me indique qué actividades realiza en el citado domicilio, a lo que manifiesta:
la presente diligencia, misma que se encuentra en el interior del domicilio en el que se actúa, la cual corrobora al Notificador-Ejecutor que el domicilio en el que se actúa es el correcto.
Acto seguido al (a) C
la) cual su identificación y características quedaron circunstanciadas en el primer párrafo de la presente acta.
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la presente diligencia, proceda acreditarse ante el Notificador-Ejecutor actuante, a lo que manifiesta que se acredita (con)
inscrito en el Instituto de la Función Registral del Estado de Oaxaca, de
El Notificador-Ejecutor me identifico ante la persona con quien en este momento se lleva a cabo la diligencia, haciéndole saber que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, proporcionando a dicha persona la constancia de identificación número de fecha expedida por el Mtro. Heyner Ramírez Ramírez,
Subsecretario de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en el ejercicio de las facultades conferidas en los artículos; 1, 3, primer párrafo, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29 primer párrafo y 45, fracciones XLVI y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; 1, 5, fracción VIII y 7, fracciones II y III del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 8, primer párrafo, fracciones IV y XXIII, y 48 fracción XIX del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente, la cual ostenta su firma autógrafa, con vigencia del



330128082503151

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

3301 28082503151	
al mismo que contiene una fotografía que corresponde a mis rasgos fisonómicos, con la firma autógrafa del suscrito(a) notificador(a) ejecutor(a); identificación que es entregada a la persona con quien se atiende la presente diligencia quien después de haberla examinado detenidamente, la devuelve a su portador sin producir objeción alguna.	
Acto seguido, nuevamente le hago saber a la persona con quien se atiende la diligencia que el motivo de la presente, es llevar a cabo la diligencia de requerimiento de pago, y en virtud de que el (la) C. comparece el día y hora en que se actúa, no obstante de haber sido citado mediante citatorio de fecha, haciéndole saber que la misma se llevará a cabo con el (ella), con fundamento en el artículo 152, primer párrafo en relación con el segundo párrafo del artículo 137, ambos del Código Fiscal de la Federación, vigente. Asimismo, si se negara a recibir la presente notificación, se llevará a cabo con fundamento en los artículos 134 y 137 segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente y con fundamento en el artículo 7, fracción VIII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente.	
Acto seguido el Notificador-Ejecutor hago entrega a la persona con quien se atiende la diligencia el original con firma autógrafa del mandamiento de ejecución número 330128082503151 con fecha 28 DE AGOSTO DE 2025, emitido por el Lic. Miguel Ángel Trinidad Márquez, Coordinador de Cobro Coactivo, dependiente de la Dirección de Ingresos y Recaudación de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, en cuyo cumplimiento, el Notificador-Ejecutor REQUIERO SE ACREDITE EL PAGO DEL CRÉDITO NÚMERO 51493 derivado del documento determinante 248.15.15.01025.2022 DE FECHA 30 DE MAYO DE 2023 NOTIFICADO EL 09 DE JUNIO DE 2023 DE DONDE SE DESPRENDEN LOS CONCEPTOS a que se ha hecho referencia O EL OTORGAMIENTO DE LA GARANTÍA DEL INTERÉS FISCAL DE DICHO CRÉDITO, así como de los accesorios legales que se encuentran detallados y especificados en el mandamiento de ejecución numero 330128082503151, causados a la fecha de la emisión del citado mandamiento de ejecución, acorde a lo dispuesto por los artículos 21 y 150 primer párrafo fracción I, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación, vigente importes que al día de hoy, ascienden a la cantidad de \$ 173,445.94 (CIENTO SETENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 94/100 M.N), \$ 3,468.91 (TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 91/100 M.N), importe actualizado y gastos de ejecución respectivamente, mismos que sumados ascienden a la cantidad total de \$ 176,914.85 (CIENTO SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS CATORCE PESOS 85/100 M.N), misma que fue actualizada a la fecha de emisión del mandamiento de referencia manifestando por su parte, la persona con la que se entiende la diligencia que:	
Acto seguido, le requiero a la persona con quien se entiende la diligencia, firme la presente acta para la debida constancia, haciéndole saber que todo lo testado carece de validez, a lo que manifestó que firma. No habiendo más hechos que hacer constar se da por terminada la diligencia, siendo las horas con minutos del día del mes de del año ;	



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

	•	503151 Acta que tras ser leída, y en cada una de las fojas qu				
en	ella	intervinieron	y	quisieron	hacerlo,	excepto
-		or-Ejecutor un ejemplar o			se negó (negaror ón legible con firma	
		tendió la diligencia con el del Código Fiscal de la Fe		nado, en cumplim	iento a lo preceptuad	
	del numeral 152		deración, vigent	nado, en cumplim e.	iento a lo preceptuad NOTIFICADOR(A)-EJE	o en el primer



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL

ACTA DE EMBARGO

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE DEUDOR O INFRACTOR

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: PSI121212FF6

NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: PRODUCTOS Y SERVICIOS INTEGRADOS MILLAN, S.A. DE C.V.

DOMICILIO FISCAL: CALLE LA NORIA, NÚMERO EXTERIOR 402, INTERIOR 5, COLONIA CENTRO, OAXACA DE JUAREZ

C.P. 68000 REFERENCIA:

DATOS DEL CRÉDITO

CRÉDITO NÚMERO: 51493

RESOLUCIÓN DETERMINANTE: 248.1S.15.01025.2022 FECHA DE RESOLUCIÓN: 30 DE MAYO DE 2023

AUTORIDAD EMISORA DE LA RESOLUCIÓN: SECRETARIA DEL TRABAJO Y PREVISION SOCIAL

CONCEPTO: MULTA IMPUESTA POR VIOLACIONES A LA LEGISLACIÓN LABORAL

FECHA DE NOTIFICACIÓN: 09 DE JUNIO DE 2023

IMPORTE DETERMINADO: \$ 169,058.54 PRIMER PAGO A CUENTA: \$ 15,339.00

IMPORTE PENDIENTE DE PAGO DE LA MULTA: \$ 168,590.54

ACTUALIZACION: \$ 4,855.40 GASTOS DE EJECUCIÓN: \$ 3,468.91

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO: \$ 176,914.85

IMPORTE TOTAL A REQUERIR DE PAGO REDONDEADO: \$ 176,915.00

En atención a que la persona con quien se entiende la diligencia, no acredita haber pagado, ni hace el pago en este momento del importe total del crédito y sus accesorios, ni acredita el otorgamiento de la garantía del interés fiscal, el Notificador-Ejecutor encargado de la actuación, le hago saber que se procede al embargo de bienes suficientes para, en su caso rematarlos, enajenarlos fuera de subasta o adjudicarlos a favor del fisco, o bien al embargo de negociaciones con todo lo que de hecho y por derecho les corresponda, a fin de obtener mediante la intervención de ellas los ingresos necesarios que permitan satisfacer el crédito fiscal y los accesorios legales de conformidad con los artículos 2o, último párrafo, 4o, primer párrafo, 13, 17-A, 20, 21, 134 fracción I, 145, primer párrafo, 150, primer párrafo, fracciones I y II, segundo y quinto párrafos, 151, 152 primer párrafo, 153, 155, 156, 156 Bis, 161, 162 y 163 del Código Fiscal de la Federación, vigente; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, vigente; en relación con las CLAUSULAS: PRIMERA, SEGUNDA, primer párrafo, fracción V, TERCERA, CUARTA, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, incisos d) y e), DÉCIMA CUARTA, fracción I del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Oaxaca, con fecha 02 de julio de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de agosto de 2015, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado con fecha 08 de agosto de 2015 y modificado por Acuerdo de las partes en fecha 02 de abril de 2020, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 08 de mayo de 2020 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el 23 de mayo de 2020; artículos 95, segundo y tercer párrafos del Reglamento del Código Fiscal de la Federación, vigente; 1. 3, 5, fracciones VII y VIII, y 7, fracciones II, III, VI, VIII y XII del Código Fiscal para el Estado de Oaxaca, vigente; 1, 3, párrafo primero, fracción I, 6, primer y segundo párrafos, 24, 26, 27, fracción XII, 29, primer párrafo y 45, fracciones I, XI, XIII, XXI, XXXVIII y LX de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, vigente; y 1, 2, 4, numerales 1., 1.2., 1.2.1., 1.2.1.2., 10 fracción X, 48 fracción XIX, 49, fracciones VI y XLIII, 55, fracciones I, II, IV, VI, VIII, XVII, XVIII, XX, XXI y XXIV, y 58, fracciones I, II, IV, VI, IX y XIII del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Notificador-Ejecutor saber Estado, vigente, el hago

330128082503151



CIAC: 1 CENTRO No. DE CONTROL

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

ligencia, el derecho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le concede para que esigne dos testigos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil realización o venta ujetándose al orden previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último, el (la) Notificado (la) haré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del Código Fiscal de la ederación, vigente. abiendo quedado apercibido(a) de lo anterior y a efecto de cumplir con lo establecido en el artículo 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber al (a la) Compersona con quien se entiende la diligencia de embargo, e erecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que anifestó que designa (como) TESTIGOS (por ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos disistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente Notificador-Ejecutor procedo a designar a los CC (compersona con quien se atiende la diligencia, para designar a los compersona con quien se atiende la diligencia, para designar a los compersona con quien se entiende la diligencia, expedidas por expedidas por entiende su domicilio ententa procedo a designar a los compersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) es abará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, con para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) estabrá el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, con para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) estabrá el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, cara para	3301	28082503151	CA
persona con quien se entiende la diligencia de embargo, e erecho que tiene para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de embargo, a lo que ananifestó que designa (como) TESTIGOS (por designa (como) TESTIGOS (por ante tal negativa expresa de la persona con quien se atiende la diligencia, para designar a los testigos de sistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente la Notificador-Ejecutor procedo a designar a los Código Fiscal de la Federación, vigente la Notificador-Ejecutor procedo a designar a los Código Fiscal de la Federación, vigente la Notificador-Ejecutor procedo a designar a los Código Fiscal de la Federación, vigente la parecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio e respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. Acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. Lersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) erabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, con procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	esigne dos testig ujetándose al ord a)-Ejecutor (a) ha	cho que el numeral 155, último párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente, le gos y señale bienes para su embargo, siempre que los mismos sean de fácil re den previsto en el artículo antes citado, apercibiéndolo que de no hacer esto último aré tal señalamiento, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 156 del d	e concede para que ealización o venta, o, el (la) Notificador
sistencia, de conformidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente la Notificador-Ejecutor procedo a designar a los Concerchas y en las que sin lugar a dudas parecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio en y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, qual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	iscal de la erecho que tiene	Federación, vigente, en su último párrafo, le hago saber persona con quien se entiende la diligen para designar dos testigos que asistan el desarrollo de la presente diligencia de	al (a la) C. cia de embargo, el embargo, a lo que
respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, o gual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta que procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	sistencia, de conf	formidad con lo señalado por el artículo 155, último párrafo del Código Fiscal de la F cador-Ejecutor procedo a designar a y	ederación, vigente, los CC.
parecen sus fotografías, nombres y firmas correspondientes, quienes tienen su domicilio e y respectivamente, manifestando ambos ser mayores de edad y tener plenas capacidad legal y de ejercicio. acto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C. ersona con quien se entiende la diligencia, el derecho que tiene para designar el (los) bien(es) sobre el (los) cual (es) s' rabará el embargo, de conformidad con lo establecido en el numeral 155 del Código Fiscal de la Federación, vigente, o gual manera se le informa que se deberá sujetar al orden establecido en el artículo citado, a lo que manifiesta qu procede a señalar el (los) bien(es) sobre el (los) cual(es) habrá de trabarse embargo; siendo éstos:	achae		, con
cto continuo y en uso de la palabra, le hago saber a(I) (Ia) C			
NÚM. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS CANTIDAD	cto continuo y el ersona con quier abará el embarg gual manera se l	n uso de la palabra, le hago saber a(l) (la) C	e el (los) cual (es) so eración, vigente, do que manifiesta quo
	NÚM.	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES EMBARGADOS	CANTIDAD



330128082503151

"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

nplimiento a lo dispuesto por el artículo 156, último párrafo, del Código Fiscal de la Federa te, solicita a la persona con quien se entiende la diligencia de embargo, que manifiest l, si los bienes anteriormente descritos reportan algún gravamen real, embargo anto piedad o pertenecen a sociedad conyugal alguna, a respuesta exp	e bajo protesta de decir
TOTAL	
330128082503151	· plin
	CA



"2025, Bicentenario de la Primera Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca"

33012808250315						ACA
ografía, nombre y firma, seña	alando como su do	micilio particular en l	la calle de			
n número exterior		, número inter				colon
rrafo, co depositario de los bienes em	del artíc	, designado ulo 153 del Código Fis	cal de la Fed	eración, vig	ente, quier	en términos d n acepta el carg
depositano de los bienes em domicilio	bargados y protes	ta su nei y estricto cui	inpiniiento,	comprome	tienuose a	, y poner
posición de la Secretaría de I	Finanzas del Pode	r Ejecutivo del Estado	, cuando és	ta lo solicite	e; persona	
, per y queda enterada de las s positarios que dispongan par alquier crédito fiscal se hubie	anciones prevista a sí o para otros, o	s en el artículo 112 de	el Código Fis	cal de la Fe	deración,	vigente, para k
atención a que el embargo	decretado recae s	obre BIEN(ES) INMUI	EBLE(S) y co	n fundame	nto en el a	artículo 175 de
digo Fiscal de la			hago	saber	al (a	a la) C
e con quien se entiende la pre	sente diligencia)	rue la bace para engie	nación de le			o de la person
de avalúo y para negociacione						
de avalúo y para negociaciono casos, la autoridad notificará	i personalmente o	por medio del buzón	tributario e	l avalúo pra	icticado.	
de avalúo y para negociaciono casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se enticircial para determinar la bas	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena	por medio del buzón ore BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se	(S) y con func hago sto de los ho erán pagados	damento er saber norarios co s por el de	eticado. el artículo al (por co orrespondi udor del ci	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e
de avalúo y para negociaciono casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entie	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena	por medio del buzón ore BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se	(S) y con func hago sto de los ho erán pagados	damento er saber norarios co s por el de	eticado. el artículo al (por co orrespondi udor del ci	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e
de avalúo y para negociaciono casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entigicial para determinar la bas rácter de gastos de ejecución	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido po primer párrafo frac Fiscal para el eje	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf ndiente a los gastos do pre el artículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad	(S) y con func hago sto de los ho rán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de	l avalúo pra damento er saber pnorarios co s por el dei uinto y últi originados fracción II, e la Federac	eticado. I el artículo al (por con prespondi udor del co mo del Cón con motivo segundo y ión, vigent	o 175 del Códig (a la nducto de la ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 pode la Resolución Miscelánea	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido po primer párrafo frac Fiscal para el eje	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf ndiente a los gastos do pre el artículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de lo en el Diar	damento er saber onorarios co s por el de uinto y últi originados fracción II, e la Federac rio Oficial o	eticado. le lartículo al (por col prespondi udor del col mo del Cól con motivo segundo y ión, vigent le la Fede	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex ración el 30 d
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entigicial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 pe de la Resolución Miscelánea diembre de 2024, mismo que se casos.	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf ndiente a los gastos d or el artículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad uación:	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q le ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de lo en el Dian	damento er saber ponorarios co s por el dei uinto y últi originados fracción II, e la Federac rio Oficial d	eticado. al artículo al (por co- prespondi udor del co- mo del Có- con motivo segundo y ción, vigent de la Fede	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 per la Resolución Miscelánea de Embre de 2024, mismo que su IMPORTE ACTUALIZADO	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf pre lartículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad uación: DE CONFORMIDAD PRIMERO FRACCIÓ CÓDIGO FISCAL DE	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución her párrafo, sigo Fiscal de lo en el Diai	damento er saber ponorarios co s por el de uinto y últi originados fracción II, e la Federac rio Oficial d NALADO EI JNDO Y C ACIÓN, VIG	eticado. al artículo al (por co- prespondi udor del co- mo del Có- con motivo segundo y ión, vigent de la Fede	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d 150 PARRAFO ÁRRAFOS DEL RELACIÓN AL
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 per la Resolución Miscelánea ilembre de 2024, mismo que EMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf ndiente a los gastos d pre la artículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad uación: DE CONFORMIDAD PRIMERO FRACCIÓ CÓDIGO FISCAL DE ANEXO 5 DE LA	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de lo en el Diai O CON LO SE ÓN II, SEGU E LA FEDER/ RESOLUCIÓ	damento er saber conorarios cos por el del uinto y últi originados fracción II, e la Federac rio Oficial conorario Y CACIÓN, VIG	cticado. al artículo al (por co- porrespondi udor del co- mo del Có- con motivo segundo y itón, vigent de la Fede N EL ART. UINTO PA ENTE, EN ÁNEA FISO	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d 150 PARRAFO ÁRRAFOS DEL RELACIÓN AL CAL PARA EL
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 per la Resolución Miscelánea ilembre de 2024, mismo que EMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf pre lartículo 150 primición del Cóc rcicio 2025, publicad uación: DE CONFORMIDAD PRIMERO FRACCIÓ CÓDIGO FISCAL DE ANEXO 5 DE LA EJERCICIO 2025,	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, si digo Fiscal de lo en el Diai O CON LO SE ÓN II, SEGUE E LA FEDER/ RESOLUCIÓ PUBLICADO	damento er saber conorarios cos por el del uinto y últi originados fracción II, ela Federación Oficial conorarios y CACIÓN, VIGUN MISCEL EN EL E	eticado. al artículo al (por co- prespondi udor del co- mo del Có- con motivo segundo y ción, vigent de la Fede N EL ART. UINTO PA ENTE, EN ÁNEA FISO DIARIO OF	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d 150 PARRAFO ÁRRAFOS DEL RELACIÓN AL CAL PARA EL EICIAL DE LA
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 per la Resolución Miscelánea ilembre de 2024, mismo que EMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf ndiente a los gastos d prel artículo 150 prim ción del Cóc rcicio 2025, publicad uación: DE CONFORMIDAD PRIMERO FRACCIÓ CÓDIGO FISCAL DE ANEXO 5 DE LA EJERCICIO 2025, FEDERACIÓN EL 30	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de lo en el Diai	damento er saber conorarios cos por el del uinto y últi originados fracción II, ela Federación Gicial con MALADO El JNDO Y CACIÓN, VIGUN MISCEL EN EL E	cticado. al artículo al (por co prespondi udor del co mo del Có con motivo segundo y ión, vigent de la Fede N EL ART. UINTO PA ENTE, EN ÁNEA FISO A, Y CON I	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d 150 PARRAFO ÁRRAFOS DEL RELACIÓN AL CAL PARA EL EICIAL DE LA LO DISPUESTO
de avalúo y para negociacione casos, la autoridad notificará atención a que el embargo de cal de la rsona que con quien se entiericial para determinar la basifacter de gastos de ejecución deración, vigente. Igual forma, deberá cubrir el igencia de Embargo, acorde a relación con el artículo 151 per la Resolución Miscelánea ilembre de 2024, mismo que EMPORTE ACTUALIZADO GASTOS DE EJECUCIÓN IMPORTE CON GASTOS DE	i personalmente decretado recae sol Federación, ende la presente e para la enajena en los términos de importe correspo a lo establecido por primer párrafo frace Fiscal para el eje se detalla a contin	por medio del buzón pre BIEN(ES) MUEBLE(vigente, le diligencia), que el cos ción de los bienes se lel artículo 150 párraf pre lartículo 150 primición del Cóc rcicio 2025, publicad uación: DE CONFORMIDAD PRIMERO FRACCIÓ CÓDIGO FISCAL DE ANEXO 5 DE LA EJERCICIO 2025,	(S) y con fund hago sto de los ho erán pagados fos cuarto, q de ejecución ner párrafo, s digo Fiscal de lo en el Diai O CON LO SE ÓN II, SEGU E LA FEDER/ RESOLUCIÓ PUBLICADO DE DICIEME Y TERCER	damento er saber conorarios cos por el del uinto y últi originados fracción II, ela Federación Oficial conorario Oficial	eticado. al artículo al (por co- porrespondi udor del co- mo del Có- con motivo segundo y ión, vigent de la Fede N EL ART. UINTO PA ENTE, EN ÁNEA FISO A, Y CON I DEL ARTÍ-	o 175 del Códig (a la nducto de l ientes al avalu- rédito fiscal, e digo Fiscal de l o de la present quinto párrafo te, con el Anex- ración el 30 d 150 PARRAFO ÁRRAFOS DEL RELACIÓN AL CAL PARA EL EICIAL DE LA LO DISPUESTO CULO 95 DEL



CIAC: 1 CENTRO
No. DE CONTROL
330128082503151

No habiendo más h	Horas				
con	minutos del día	del mes de	del	año;	
levantándose la pre	sente ACTA que tras ser leída	a, y enteradas de su conocim	iento asientan de puño	y letra su firma en	
		s los efectos a que haya luga			
quisieron		hacerlo,			
legible con firma au	tógrafa a la persona con quie	o el Notificador-Ejecutor un eje n se entendió la diligencia con al 152 del Código Fiscal de la F	el carácter mencionado		
LA PERSONA CON QUIEN SE ENTENDIÓ LA DILIGENCIA		ENCIA	EL (LA) DEPOSITARIO (A)		
	TESTIGO		TESTIGO		
	EL (LA)	NOTIFICADOR(A) EJECUTOR(A)		

Teléfono: 01 951 5016900 Ext. 23156.

